

“AVANZAMOS PARA TI”

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de Abril del 2021.

0012213

No.

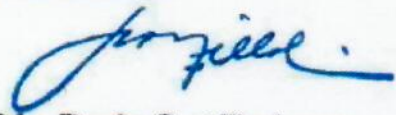
AL : MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS) Y Y TODOS ENTES Y ÓRGANOS PERTENECIENTES SECTOR SALUD.

ASUNTO : RESOLUCIÓN NÚM. 055-2021, QUE ORDENA EL REINTEGRO DE TODO EL PERSONAL SANITARIO A SUS PUESTOS DE TRABAJO.

Tomando en consideración que mediante la Resolución núm. 039-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, que actualiza los horarios y condiciones de trabajo en el sector público, a consecuencia del Estado de emergencia impuesto por la pandemia de la COVID-19, en nuestro rol de órgano rector del empleo público y la calidad de los servicios públicos, hacemos de público conocimiento la Resolución núm. 055-2021 de fecha 9 de abril de 2021, que ordena el reintegro de todo el personal sanitario a sus puestos de trabajo, a los fines de garantizar la prestación de los servicios que se brindan a la ciudadanía..

Sin otro particular por el momento, agradeciéndoles de antemano sus acostumbradas atenciones, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,



Lic. Dario Castillo Lugo,
Ministro de Administración Pública



DCL/mt
DJU/114-2021

“AVANZAMOS PARA TI”

El Ministerio de Administración pública (MAP), a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 41-08 de Función Pública y la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente:

Resolución núm. 055-2021, que ordena el reintegro de todo el personal sanitario a sus puestos de trabajo.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que debido a los avances del Programa Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”, el cual ha superado la etapa inicial, dando cumplimiento a las demás Fases, de forma que ha sido completada la Fase IA, donde se ha vacunado todo el personal de Salud de todas las edades de primera línea, quienes trabajan en los centros COVID-19. En la Fase IB, y se ha inmunizado el resto del personal de Salud de todas las edades. Completadas así la primera y segunda vacuna.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Las demás etapas de vacunación se establecen en la Fase II del Plan, será inmunizada la población dominicana con edades comprendidas entre 50 y 59 años que padezcan morbilidades y en la Fase IIB, el resto de esta población. Y para la tercera Fase de inmunización será incluida la población dominicana de entre 18 y 49 años de edad, la Fase A para quienes padezcan morbilidades y en la Fase B el resto de esta población.

CONSIDERANDO TERCERO: Que por disposiciones de la Ley Núm. 41-08 de Función pública, compete al Ministerio de Administración pública (MAP), dictar las instrucciones generales sobre la gestión de recursos humanos en la Administración Pública, y sobre todo garantizar que dicha gestión se haga de manera efectiva y satisfactoria para todos los servidores públicos, así como para la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO CUARTO: Que del mismo modo, la Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, establece que el Ministerio de Administración Pública, es el órgano rector de los servicios públicos y del fortalecimiento institucional, pudiendo en ese mismo tenor, adoptar las medidas pertinentes dirigidas al logro de tales objetivos legales.

Resolución núm. 055-2021, que ordena el reintegro de todo el personal sanitario a sus puestos de trabajo.



VISTA: La Constitución de la República, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ley núm. 247-2012 Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Resolución núm. 039-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, que actualiza los horarios y condiciones de trabajo en el sector público, a consecuencia del Estado de emergencia impuesto por la pandemia de la COVID-19.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución, **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Alcance. Se ordena a partir del **lunes 12 de abril** el reintegro de todo el personal perteneciente al sector salud a sus puestos de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aplicación de protocolos sanitarios. Continuar con la aplicación de los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias competentes, a fin de evitar la propagación del COVID-19 y que los centros de trabajo no se conviertan en un foco de contagio.

ARTÍCULO TERCERO. Uso obligatorio de mascarillas. Se requiere el uso obligatorio de mascarilla, por parte de todos los servidores, en las oficinas e instalaciones de los entes y órganos públicos, como medida esencial para controlar la propagación del COVID-19, cuyo incumplimiento será sancionado con las disposiciones que establece la Ley núm. 42-01 General de Salud, del 8 de marzo de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Difusión de la resolución. Se dispone la notificación de la presente resolución al Ministerio de Salud Pública, al Servicio Nacional de Salud y todos los entes y órganos pertenecientes al sector salud, será difundida por las redes sociales, así como su publicación en el portal institucional del MAP, para conocimiento público.

Resolución núm. 055-2021, que ordena el reintegro de todo el personal sanitario a sus puestos de trabajo.



ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución tendrá una vigencia indefinida, mientras no se produzcan situaciones que ameriten un cambio.

ARTÍCULO SEXTO. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución se modifica parcialmente la Resolución núm. 039-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, que actualiza los horarios y condiciones de trabajo en el sector público, a consecuencia del Estado de emergencia impuesto por la pandemia de la COVID-19.

DADA Y FIRMADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Nueve (9) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).-----



Lic. Darío Casillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 055-2021, que ordena el reintegro de todo el personal sanitario a sus puestos de trabajo.

